

LEY N° 2364  
LA CAMARA DE REPRESENTANTES  
DE LA PROVINCIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY

Artículo 1º: Dónase al Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Misiones, el inmueble de propiedad fiscal provincial, sin inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble, determinado como: Lote c – Manzana 13 – Pueblo San Antonio, Municipio General Belgrano, Departamento General Manuel Belgrano, Provincia de Misiones. Nomenclatura Catastral: Departamento 07 – Municipio 37 – Sección 01 – Chacra 000 – Manzana 013 – Parcela 03 – Plano Toma de Conocimiento número 12249.-

Artículo 2º: Impónese como cargo de la donación, dispuesta por el artículo anterior, la construcción de un edificio para el Juzgado de Paz de esa localidad.-

Artículo 3º: Autorízase a la Escribanía General de Gobierno, previa inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble, a realizar la pertinente escritura traslativa de dominio.-

Artículo 4º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Posadas, a los diecisiete días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y seis.-

**Nilda Mabel Gomez de Marelli**  
Vice Presidente 1º  
H. Cámara de Representantes  
a/c Presidencia

DOMINGO WALTER NURNBERG  
SECRETARIO  
Honorable Cámara de Representantes